CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002 de 2026

A los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026 y teniendo en cuenta el cronograma establecido dentro del proceso de Selección Abreviado de Subasta Inversa Presencial No. 002 de 2026, que tiene por objeto el *"Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la Contraloría Distrital de Medellín durante la vigencia 2026."*, se reúne el Comité Asesor y Evaluador con el fin de llevar a cabo la diligencia de evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso, así:

A. La Contraloría Distrital de Medellín en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, publicó los documentos del proceso a través de la página de www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

B. Durante la diligencia del cierre de presentación de las propuestas, la entidad recibió por medio del portal SECOP II las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
SASI0022026 TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	Oferta en evaluación	12/03/2026 1:38 PM
SUBASTA INVERSA SASI 002-2026 PUBBLICA SAS	PUBBLICA S.A.S.	Oferta en evaluación	12/03/2026 11:52 AM
AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA OFERTA SASI0022026	AVolar Viajes y Turismo Ltda	Oferta en evaluación	11/03/2026 3:44 PM

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos, sobre Verificación de Requisitos Habilitantes, se procedió a desarrollar el análisis respectivo de los proponentes:

Contraloría Distrital de Medellín

OFERTA N°1: A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA NIT N° 900.285.123-3

CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta	X	
RUP; dicho documento deberá contar con fecha de expedición no superior a un mes (1) contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta.)	X	
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles)	X	
Fotocopia del documento de identificación del representante legal	X	
Copia del Registro Único Tributario R.U.T	X	
Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República	Verificado por la Entidad	
Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación	Verificado por la entidad	
Certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016, expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas.	Verificado por la entidad	
Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional	Verificado por la entidad	
GARANTÍA DE SERIEDAD. El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros por una suma equivalente al 10% del Valor del Presupuesto Oficial para el contrato, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.	X	
Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales acompañado de copia de la Cédula, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal cuando aplique	X	
Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que se descarga de la página web del DAFP. Suscrito por la persona natural o el representante legal, según el caso.	X	
Certificación Bancaria:	X	
Registro de deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Certificado inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	X	
Certificación de no sanción y calificación de prestador de servicios turísticos otorgado por la superintendencia de industria y comercio, debe encontrarse vigente.	X	
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (IATA) (International Air Transport Association), El oferente deberá presentar la Licencia de Funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA, la cual deberá	X	

permanecer vigente durante la ejecución del contrato resultante del presenten proceso de selección (2023).		
Certificado en el que conste que no ha sido sancionado y/o se le ha suspendido temporalmente la expedición de tiquetes por parte de las aerolíneas en el territorio Colombiano, durante los tres (3) últimos años anteriores al cierre del presente proceso. Para este efecto, se debe adjuntar certificado expedido por las aerolíneas. Las certificaciones no deben tener fecha de expedición superior a un (1) mes contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.	X	
Certificado de idoneidad de personal expedido por la persona jurídica.	X	
Certificado GDS	X	
EXPERIENCIA		
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para el caso de las mipymes: El proponente deberá acreditar experiencia específica aportando en conjunto hasta un (1) contrato ejecutado, cuya fecha de terminación se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP), adicionalmente que la sumatoria del contrato certificados sea igual o superior a ciento noventa y cinco (195) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.	X	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
La información financiera se revisa con corte a 31 de diciembre del año 2024 que se encuentre reportada en el RUP.		

REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Capacidad Financiera	X	
Capacidad Organizacional	X	
TÉCNICO		
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Adjunte un documento donde describa las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos y Ficha técnica, firmado por el representante legal, como prueba del sometimiento y cumplimiento de dichas condiciones técnicas en el proceso de contratación.	X	

OBSERVACIONES:

1. Verificada la información correspondiente a capacidad financiera y organizacional que reposa en el RUP allegado al proceso, se puede observar lo siguiente:

Información financiera AVOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA reportada en RUP expedido el 01.03.2026. Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA	
Activo corriente	$ 1.318.424.594,00
Activo total	$ 1.388.243.394,00
Pasivo corriente	$ 22.456.709,00
Pasivo total	$ 100.571.709,00
Patrimonio	$ 1.287.671.685,00
Utilidad/pérdida operacional	$ 370.249.000,00
Gastos de intereses	$ 1.255.172,00

EVALUACIÓN DECAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA NIT: 900.285.123-5

CAPACIDAD FINANCIERA:	FÓRMULA	CÁLCULO	RESULTADO	CRITERIO DEFINIDO	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.318.424.594/22.456.709	**58,71**	Mayor o igual 1.4	**CUMPLE**
Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Pasivo Total / Activo Total	100.571.709/1.388.243.394	**0,07**	Menor o igual de 0.60	**CUMPLE**
Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	370.249.000/1.255.172	**294,98**	Mayor de 2	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:					
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	370.249.000/1.287.671.685	**0,29**	Mayor de 0.04	**CUMPLE**
Rentabilidad sobre activos: , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.	Utilidad Operacional / Activo Total	370.249.000/1.388.243.394	**0,27**	Mayor de 0.04	**CUMPLE**

Revisada y analizada la oferta presentada en todos los aspectos estipulados en el Pliego de Condiciones, acorde al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, se determinó que el oferente **A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA NIT N° 900.285.123-3**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

OFERTA N° 2: PUBBLICA S.A.S. NIT N° 800.064.773-1

El proponente no cumple los requisitos habilitantes esenciales para participar en el presente proceso, toda vez que la convocatoria fue limitada exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Antioquia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo

12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que establecen la procedencia de las convocatorias limitadas a MIPYMES y, cuando haya lugar, su limitación territorial. Conforme a la verificación efectuada mediante el certificado de existencia y representación legal, el proponente clasifica como gran empresa y su domicilio principal se encuentra en Bogotá D.C., lo cual impide su participación, por no acreditar ni la calidad de MIPYME ni el domicilio territorial requerido. De acuerdo con los conceptos CCE C-539 de 2022 y C-366 de 2023, la condición de MIPYME y el domicilio territorial son requisitos **no subsanables y de verificación previa**; por lo anterior, **no procede la evaluación de los demás requisitos habilitantes ni de la oferta económica.**

Se adjuntan pantallazos del certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente donde se evidencia el tamaño de la empresa y el domicilio de la misma:

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 97 A 8 10 Oficina 304
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@pubblica.com.co
Teléfono comercial 1:	3173662872
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 97 A 8 10 Oficina 304
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@pubblica.com.co
Teléfono para notificación 1:	3173662872
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

OFERTA N° 3: TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA, NIT N° 892.200.231-1

El proponente acredita su condición de microempresa; sin embargo, no cumple el requisito habilitante esencial del domicilio, exigido en este proceso limitado a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Antioquia, conforme al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 2069 de 2020) y a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el proponente tiene su domicilio principal en el departamento de Sucre, lo que impide su participación, dado que la limitación territorial exige domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato, según lo reiterado por los conceptos CCE C-539 de 2022 y C-366 de 2023. **Al tratarse de un requisito no subsanable, no procede la evaluación de los demás requisitos habilitantes ni de la oferta económica.**

Se adjuntan pantallazos del certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente donde se evidencia el domicilio de la empresa:

```
Dirección del domicilio principal : CRA. 18 23 04 CENTRO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : rosarioh@turismodelmorrosquillo.com
Teléfono comercial 1 : 6052822000
Teléfono comercial 2 : 6052714233
Teléfono comercial 3 : 3007623574

Dirección para notificación judicial : CRA. 18 23 04 CENTRO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : gerencia@turismodelmorrosquillo.com
```

RECOMENDACIONES

Revisadas y analizadas las ofertas presentadas en todos los aspectos estipulados en el Pliego de Condiciones, y conforme al procedimiento establecido en los Decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, se determinó lo siguiente:

1. El oferente **A VOLAR VIAJES Y TURISMO LIMITADA**, NIT 900.285.123-3, cumple los requisitos habilitantes y se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

2. Los proponentes **PUBBLICA S.A.S.**, identificada con NIT 800.064.773-1, y **TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA**, identificada con NIT 892.200.231-1, no cumplen los requisitos habilitantes esenciales para participar en un proceso limitado a MIPYMES

domiciliadas en el departamento de Antioquia, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Al tratarse de requisitos no subsanables y de cumplimiento previo para la participación, **se rechazan las propuestas**, sin que proceda evaluar los demás requisitos jurídicos, técnicos, financieros o económicos. En consecuencia, el proceso continuará conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable.

TRASLADO INFORME

El presente informe se pone a disposición de los interesados en el expediente electrónico del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1860 de 2021 y en el cronograma del proceso. En caso de que no se presente observación alguna al presente informe, este se entenderá como definitivo y la Entidad continuara con el proceso contractual respectivo.

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

Nombre del servidor público	Cargo	Rol
Eugenio María Jiménez García	Técnico Operativo	Técnico
Jorge Alexander González M.	Profesional Universitario 01	Rol Financiero
Ana Elisa Álvarez Márquez	Profesional Universitario 01	Rol Jurídico

El comité evaluador declara que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política y en las demás normas concordantes y en el Código de Integridad de la Contraloría Distrital de Medellín, así mismo declaramos no estar inmersos en conflicto de intereses para proceder a evaluar la o las propuestas económicas, requisitos habilitantes y resolver observaciones en el presente proceso contractual.

Atentamente,

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR-